FUNCIÓN PÚBLICA	**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** **ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA** **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**	**Hoja No.:** 1 de 3 **Número de Auditoría:** 02/2022 **Resultado definitivo:** 09 **Monto Fiscalizable MP:** $183,687.6 **Monto Fiscalizado MP:** $6,569.89 **Monto de la Irregularidad MP:** $720.83

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Clave: 016E00**
Unidad auditada: Dirección General de Administración		**Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

Inconsistencias en la integración del inventario de bienes patrimoniales base para la contratación del "Servicio de aseguramiento de los Bienes Patrimoniales propiedad o en uso de SEMARNAT, CONANP, PROFEPA, INECC Y ASEA, 2021, Partida 2"

Deber Ser:

Ley General de Bienes Nacionales:

ARTÍCULO 3.- *Son bienes nacionales:*
[...]
III.- Los bienes muebles e inmuebles de la Federación

ARTÍCULO 32.- *Las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades que tengan destinados inmuebles federales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho responsable inmobiliario será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien deberá contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente, y tendrá las funciones siguientes:*
[...]
IV.- Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, aseguramiento contra daños de los inmuebles;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 5.- *Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas:

Artículo 7. *Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*
[...]

RECOMENDACIONES

Correctiva:

La Dirección General de Administración (DGA), deberá instruir por escrito a la Dirección de Recursos Materiales Servicios Generales y la Coordinación Administrativa de Activos, para que de los 3 vehículos que faltaron evidenciar físicamente, remitan a este OIC las acciones siguientes:

1. Justificar, fundar y motivar por que la camioneta NISSAN NP-300, modelo 2020 (proveniente de una recuperación de la aseguradora) no cuenta con placas de circulación y de la que se está pagando el seguro sin ser utilizada, lo que se puede traducir en un gasto innecesario, del cual se tendría que solicitar al servidor público responsable de su aseguramiento el reintegro.

2. De las dos camionetas (DODGE RAM 4000 placas 4877-CH y TOYOTA HIACE placas 559-YNR), que se encuentran físicamente resguardadas en la Zona Metropolitana de Valle de México, ya que por sus dimensiones no es posible tenerlas en el edificio que ocupa la PROFEPA, evidenciar las condiciones físicas que permitan su adecuado uso y por las que se está pagando el seguro, ya que de no proceder el aseguramiento, sería un gasto innecesario que tendría que reintegrar el servidor público responsable del aseguramiento.

Preventiva:

1 y 2. La Dirección General de Administración (DGA) deberá instruir por escrito a la Dirección de Recursos Materiales Servicios Generales y la Coordinación Administrativa de Activos para que en lo sucesivo se implementen mecanismos de control con la finalidad de que se cuente con un inventario actualizado de los vehículos que todavía están en uso para el debido aseguramiento en caso de siniestros. Evitando gastos innecesarios de primas de seguros por vehículos no utilizados

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Ser:

De la revisión al contrato No. PFPA-RF-LP-DRMSG-001-2021 "Servicio de aseguramiento de los Bienes Patrimoniales propiedad o en uso de SEMARNAT, CONANP, PROFEPA, INECC Y ASEA, 2021, Partida 2", vigente del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, por un importe de $6,569,894.73, adjudicado a la empresa CHUBB Seguros México, S. A. de C. V", el Departamento de Seguros, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, proporcionó un lista de 363 unidades a nivel nacional con un importe de $68,250,183.10, de la cual se seleccionó una muestra de 17 unidades, con un valor de $4,222,314.07, asignadas a la Dirección General de Administración de Oficinas centrales para su verificación física el 06 de mayo 2022, resultando lo siguiente:

1. Se constataron físicamente 11 (once) vehículos, de los cuales una camioneta NISSAN NP-300, modelo 2020 (proveniente de una recuperación de la aseguradora) no cuenta con placas de circulación.

2. Dos camionetas (DODGE RAM 4000 placas 4877-CH y TOYOTA HIACE placas 559-YNR), se encuentran físicamente resguardadas en la Zona Metropolitana de Valle de México, ya que por sus dimensiones no es posible tenerlas en el edificio que ocupa la PROFEPA.

Por lo anterior, se determinó que de la lista de 17 vehículos, proporcionada por el Departamento de Seguros contra el listado de 14 vehículos proporcionado por la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, existe una diferencia de tres unidades por un monto de $720,827.91 (Ver Anexo).

Conclusión:

De la comparación realizada entre la relación presentada por el Departamento de Seguros, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por un total de 17 Vehículos, y contra la relación proporcionada por la Subdirección de Servicios Generales y Transportes de 14, de los cuales se llevó a cabo la verificación física, se determinó una diferencia de tres vehículos, de los que se desconoce su ubicación.
La Dirección General de Administración no proporcionó información que desvirtúen los hallazgos determinados.

RECOMENDACIONES

para actividades administrativas.
De lo anterior deberá remitir a este OIC, evidencia de las acciones adoptadas para la actualización de los inventarios de bienes en cuanto cifras y datos para acreditar el aseguramiento de dichos bienes.

Fecha de firma: 30 de junio de 2022.

Fecha compromiso de atención: 01 de septiembre de 2022.

Mtra. María Esther Prieto González
Directora General de Administración de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Dr. Miguel Zirate Zapien
Director de Administración de la PROFEPA
y Enlace de la auditoria 02/2022

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Fundamento Legal: Artículos 3, fracción II; 32 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 7, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**Lic. Sein Quintero Uribe** Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA **Lic. Jesús Abel Dávila Arredondo** Coordinador Administrativo de Activos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

2022

C. P. Sergio García Terrazas
Auditor

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados y Coordinadora del Acto de Fiscalización

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 30 de junio de 2022.